



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2013-MPT

Pampas, 11 de marzo de 2013

VISTO:

El Informe N° 008-2013-P@C-SE@CE-MPT, remitido por el encargado de realizar la supervisión, modificación, inclusión y exclusión de los procesos al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 008-2013-P@C-SE@CE/MPT, el encargado del PAC, sustenta las razones para modificar, incluir y excluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para el Ejercicio Fiscal 2013; referente a los Requerimientos debidamente presupuestados de acuerdo al PIA-2013, que guardan relación con la programación presupuestal y la afectación correspondiente por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que se asume como adquisición programada y presupuestada, la inclusión de los siguientes procesos: Ejecución de obra “Construcción de local comunal de uso múltiple del C.P.M. de Quichuas distrito Colcabamba Tayacaja – Huancavelica”, por el valor referencial de S/.1'390,363.99 Nuevos Soles; Contratación de un supervisor de la obra “Construcción de local comunal de uso múltiple del C.P.M. de Quichuas distrito Colcabamba Tayacaja – Huancavelica”, por el valor referencial de S/.48,662.74 Nuevos Soles; y la exclusión del siguiente proceso: Ejecución de obra “Fortalecimiento de capacidades de gestión comunitaria en el C.P. de Quichuas – Colcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por el valor referencial de S/.733,000.00 Nuevos Soles, programándose como fecha probable de convocatoria para dicho proceso, el mes de marzo de 2013;

Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobados, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA QUINTA MODIFICATORIA AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el Ejercicio Fiscal 2013, modificando e incluyendo **UN (01)** proceso de Adjudicación Directa Pública, **UN (01)** proceso de Adjudicación Directa Selectiva, y excluyendo **UN (01)** proceso de Adjudicación Directa Selectiva, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto y que forman parte integrante del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Sub Gerente de Logística y al Presidente del Comité correspondiente de acuerdo a su competencia, la realización de **DOS (02)** Procesos de Selección, y exclusión de **UN (01)** Proceso, el cual deberá ceñirse al Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y el encargado del SE@CE de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SE@CE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Comán Gavilan
ALCALDE